

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 4003 054 2021 00581 01

Al examinar el expediente, se considera necesario, con fundamento en los artículos 324 y 325 del Código General del Proceso y previo a proveer lo pertinente frente al recurso de apelación propuesto contra la sentencia de primer grado, requerir al Juzgado *a quo* para **que de manera inmediata**, remita en medio digital copia audible de la audiencia híbrida celebrada el 20 de abril de 2023, como quiera que la misa no se escucha.

Una vez allegado lo solicitado ingrese sin demora alguna el asunto al Despacho, para adoptar la determinación correspondiente.

Secretaría efectúe el egreso de este expediente, hasta que vuelva de manera integral, en cumplimiento de lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa03b94e8739afd021a0382454f977b907be6d3c2aa62f62033d35dc98725527**

Documento generado en 28/09/2023 02:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>